



ESCRITURA No. 2014-17-1-12-P02728

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Ángel Ramón Silva Núñez y
Sr. Luis Eduardo Zalamea León

CESIONARIOS:

Sr. Pedro Eduardo Tacle Águila y
Sra. Mila Karola Escudero Camacho

CUANTÍA: USD \$ 160,00

Di 4ª. Copia

HECE

Cesión 21

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, veintitrés de octubre de dos mil catorce (23 de octubre de 2014); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como CE-

RAZÓN: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante factura número 6360.- Quito, a 23 DE OCTUBRE DE 2014.

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito



1 DENTES, el señor Ángel Ramón Silva Núñez, soltero, y el se-
2 ñor Luis Eduardo Zalamea León, divorciado, ingeniero quími-
3 co, cada uno por sus propios y personales derechos; y, por
4 otra parte, como CESIONARIOS, el señor Pedro Eduardo Tacle
5 Águila, casado, y la señora Mila Karola Escudero Camacho,
6 casada, también, cada uno por sus propios y personales dere-
7 chos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
8 de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
9 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocerles doy fe; pues me presentan sus documentos de
11 identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve a escritura
12 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguien-
13 te: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro, dígnese insertar la
14 presente escritura de cesión de participaciones de la compa-
15 ñía ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA., de conformi-
16 dad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIE-**
17 **TES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de
18 cesión de participaciones de la compañía ANDICONSULT CONSUL-
19 TORES ANDINOS CÍA. LTDA., las siguientes personas: UNO (1). El
20 señor Ángel Ramón Silva Núñez, ecuatoriano, mayor de edad,
21 soltero, domiciliado en Quito, propietarios de OCHENTA PARTICI-
22 PACIONES DE Un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANO
23 (US 1,00) cada una, de la compañía ANDICONSULT CONSULTORES
24 ANDINOS CÍA. LTDA., en calidad de cedente. DOS (2). El señor
25 Luis Eduardo Zalamea León, ecuatoriano, mayor de edad, di-
26 vorciado, domiciliado en Quito, propietario de OCHENTA PARTI-
27 CIPACIONES DE Un DÓLAR DE los Estados Unidos de Norteameri-
28 cano (US 1,00) cada una, de la compañía ANDICONSULT CONSUL-



1 TORES ANDINOS CÍA. LTDA., también en calidad de cedente. TRES
2 (3). El señor Pedro Eduardo Tacle Águila, ecuatoriano, mayor
3 de edad, casado, domiciliado en Quito, en calidad de cesiona-
4 rio. CUATRO (4). La señora Mila Karola Escudero Camacho,
5 ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, en
6 calidad de cesionaria. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Sirven de
7 antecedentes los siguientes: UNO (1). La compañía ANDICON-
8 SULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA. se constituyó mediante
9 escritura pública de nueve de junio de mil novecientos noventa
10 y nueve (9 de junio de 1999), otorgada ante el Notario Dé-
11 cimo Sexto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito
12 el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve
13 (13 de septiembre de 1999). DOS (2). La Junta Universal de
14 la compañía ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA., de
15 uno de octubre de dos mil catorce (1 de octubre de 2014),
16 autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones de los
17 socios señores: Ángel Ramón Silva Nuñez, Luis Eduardo Za-
18 lamea León a favor de los señores Pedro Eduardo Tacle Águila
19 y Mila Karola Escudero Camacho. **TERCERA. CESIÓN DE PAR-**
20 **TICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Án-
21 gel Ramón Silva Núñez, por sus propios derechos cede a su
22 valor nominal la totalidad de sus participaciones, esto es,
23 ochenta (80) participaciones de Un DÓLAR DE los Estados Uni-
24 dos de América (US 1,00) cada una, al señor Pedro Eduardo
25 Tacle Águila, quien acepta la cesión que se le hace, sin reser-
26 va de ninguna naturaleza. Por su parte, el señor Luis Eduardo
27 Zalamea León, por sus propios derechos cede a su valor no-
28 minal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Es-



1 tados Unidos de América (US 1,00) cada una, de la siguiente
2 manera: setenta y ocho (78) participaciones de un Dólar de
3 los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, al señor
4 Pedro Eduardo Tacle Águila y dos (2) participaciones de un
5 Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una a
6 la señora Mila Karola Escudero Camacho. En virtud de esta
7 cesión de participaciones, el capital de la compañía ha queda-
8 do integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	%
Pedro Eduardo Tacle Águila	398	398	398	99.50
Mila Karola Escudero Camacho	2	2	2	0,5
TOTAL	400	400	400	100

9 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como do-
10 cumentos habilitantes a la presente escritura los siguientes:
11 Copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de
12 ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA. de uno de octubre
13 de dos mil catorce (1 de octubre de 2014). **SEXTA. AUTORI-**
14 **ZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresamente que fa-
15 cultan al doctor Galo Andrés Jiménez Silva, para que realice
16 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
17 presente escritura. Usted, señora Notaria, se servirá agregar
18 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta es-
19 critura. (Firmado) Doctor Galo Andrés Jiménez Silva, Matrícula
20 número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5639) del Cole-
21 gio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

Acta N°

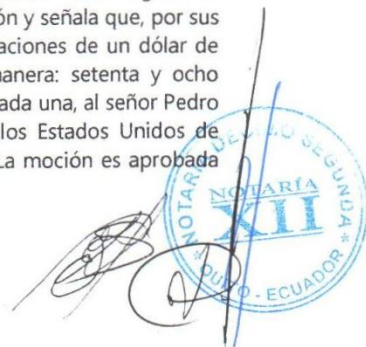
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 1er día del mes octubre del dos mil catorce, a las trece horas, en el domicilio de la compañía **ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA.**, ubicado en el pasaje 7 No. 1082 y calle V, Urbanización el Condado, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los socios señores: Pedro Eduardo Tacle Aguila, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos cuarenta votos, Ángel Ramón Silva Núñez, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a ochenta votos; y Luis Eduardo Zalamea León, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a ochenta votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el señor Pedro Eduardo Tacle Aguila y como Presidente Ad-hoc el señor Ángel Ramón Silva Núñez. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la Secretaría realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Socio	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPA.	%
Pedro Eduardo Tacle Aguila	US\$ 240. ⁰⁰	240	60,00
Ángel Ramón Silva Núñez	US\$ 80. ⁰⁰	80	20,00
Luis Eduardo Zalamea León	US\$ 80. ⁰⁰	80	20,00
TOTAL	US\$ 400. ⁰⁰	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día: Cesión de Participaciones de los señores socios Ángel Ramón Silva Núñez y Luis Eduardo Zalamea León. El Presidente Ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual los socios se declaran estar lo suficientemente informados.

El Presidente Ad-hoc pone a consideración el único punto del orden del día: Toma la palabra el señor Ángel Ramón Silva Núñez y señala que, por sus propios derechos, desea ceder a su valor nominal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pedro Eduardo Tacle Aguila. A continuación, toma la palabra el señor Luis Eduardo Zalamea León y señala que, por sus propios derechos, a su valor nominal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: setenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pedro Eduardo Tacle Aguila y dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a la señora Mila Karola Escudero Camacho, La moción es aprobada



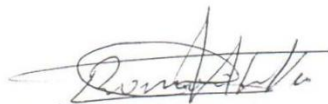
por unanimidad por la Junta, por lo cual se autoriza la cesión de participaciones en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Pedro Eduardo Tacle Aguila	398	398	398	99.50
Mila Karola Escudero Camacho	2	2	2	0,5
TOTAL	400	400	400	100

Resueltos el único punto orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando los socios para constancia, en unanimidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión a las once horas y diez minutos.



Sr. Ángel Ramón Silva Núñez
Socio - Presidente Ad-hoc



Sr. Luis Eduardo Zalamea León
Socio



Sr. Pedro Eduardo Tacle Aguila
Socio
Gerente General - Secretario



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN MIGUEL
2011-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-25

A1333A1122

000445228

DIRECTOR GENERAL

FINCA DEL COULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA NUÑEZ
ANGEL RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

020057608-0

[Handwritten signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0110

NÚMERO DE CERTIFICADO

0200576080

CEDULA

SILVA NUÑEZ ANGEL RAMON

BOLIVAR

PROVINCIA

CHIMBO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE

CHIMBO

PARRQUIA

0

0

ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 de

Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la CNEA que

presente es igual al documento presentado ante mí.

QUITO, 23 OCT 2014

[Handwritten signature]

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDELA DE IDENTIFICACIÓN 170388313-0

CIUDADANÍA
ZALAMEA LEON
LUIS EDUARDO
LEON SARA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. QUÍMICO

E3533/1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZALAMEA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON SARA
CANTÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-12

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

041
041 - 0282 1703883130
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZALAMEA LEON LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IRAQUITO
2
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 de
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la CÉDULA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 25 OCT 2014

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ECUATORIANA***** V2332W232

CASADO MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO

SECUNDARIA EMPLEADO

FECHA DE NACIMIENTO 18/08/2003

QUITO 18/08/2015

REN 0762992

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 020067983-5

TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO 18 MAYO 1960

REG. CIVIL 001-1 0040 00079 M

BOLIVAR/CHIMBO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN SAN JOSE DE CHIMBO 1960

FECHA DEL CECULADO

Escudero

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0184 0200679835
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CO-MA que
antecedente es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23.007.2014

Dra. *[Firma]* del Fair Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 080121817-0

ESCUDERO CAMACHO MILA KAROLA
EOLIVAR GUARANDA/ANGEL FOLIVIO CHAVEZ

NOVENO DE AGOSTO DE 1973

LOCALES DE ECUADOR
C-2 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 08-08-73

EOLIVAR GUARANDA 73003

ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1973

me Escuro
RAVIERA

Muna E. Sandoval

3954661 12/09/2014 11:24:37



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
020121317-0 010 - 0156

ESCUDEÑO CAMACHO MILA KAROLA
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA
SAN GUAYACÁN 34 Cont Ret: 8 Tot USD: 42
3954662

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0063

IMP: 0063

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la legislación previstada en el numeral 8 del
Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entregada es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23 OCT 2014. NOTARIA

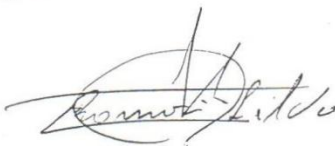
23 OCT 2014

NOTARIAL
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



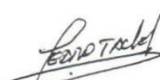
1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
2 TURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
3 escritura a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en
4 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 FE.---

6
7 
8
9 Sr. Ángel Ramón Silva Núñez
10 c.c. 020057608-0

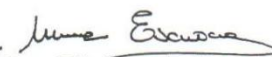


11
12 
13 Sr. Luis Eduardo Zalamea León
14 c.c. 70388313-0



15
16 
17 Sr. Pedro Eduardo Tacle Águila
18 c.c. 0200679835



19
20 
21 Sra. Mila Karola Escudero Camacho
22 c.c. 020121317-0



23
24
25 
26 Dra. María del Pilar Flores Flores
27 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
28

Se otorgó hoy an-



te mí; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan los señores ÁNGEL RAMÓN SILVA NÚÑEZ y señor LUIS EDUARDO ZALAMEA LEÓN en favor de los cónyuges señor PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA y señora MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO, sellada y firmada, en Quito, a veintetres de octubre de dos mil catorce. -HECE.-


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



RA-



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CIA. LTDA. otorgada el 9 de junio de 1999 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de que: "Mediante escritura pública otorgada el 23 de octubre del año 2014, ante la Notaria Décima Segunda de este Cantón, el señor ÁNGEL RAMÓN SILVA NUÑEZ, **CEDE SUS 80** participaciones a favor del señor PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA; y, el señor LUIS EDUARDO ZALAMEA LEON, de sus **80** participaciones, **CEDE 78** participaciones a favor de PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA; y, **2** participaciones favor de la señora MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO, cada una por su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Quito, a cuatro de noviembre del dos mil catorce.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 71994

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1066
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201213170	ESCUDERO CAMACHO MILA KAROLA	Quito	CESIONARIO	Casado
0200576080	SILVA NUÑEZ ANGEL RAMON	Quito	CEDENTE	Soltero
0200679835	TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703883130	ZALAMEA LEON LUIS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 160 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, TOMO: 130.

Página 1 de 2

Nº 0945704

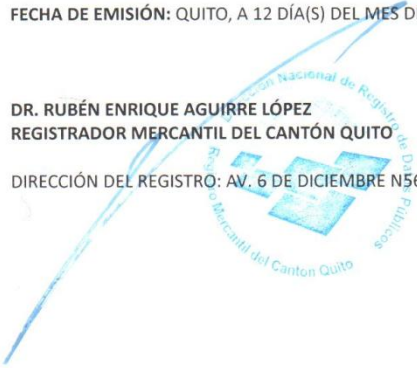


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





ESCRITURA No. 2014-17-1-12-P02728

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Ángel Ramón Silva Núñez y
Sr. Luis Eduardo Zalamea León

CESIONARIOS:

Sr. Pedro Eduardo Tacle Águila y
Sra. Mila Karola Escudero Camacho

CUANTÍA: USD \$ 160,00

Di 4ª. Copia

HECE

Cesión 21

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, veintitrés de octubre de dos mil catorce (23 de octubre de 2014); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como CE-

RAZÓN: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante factura número 6360.- Quito, a 23 DE OCTUBRE DE 2014.

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito



1 DENTES, el señor Ángel Ramón Silva Núñez, soltero, y el se-
2 ñor Luis Eduardo Zalamea León, divorciado, ingeniero quími-
3 co, cada uno por sus propios y personales derechos; y, por
4 otra parte, como CESIONARIOS, el señor Pedro Eduardo Tacle
5 Águila, casado, y la señora Mila Karola Escudero Camacho,
6 casada, también, cada uno por sus propios y personales dere-
7 chos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
8 de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
9 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocerles doy fe; pues me presentan sus documentos de
11 identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve a escritura
12 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguien-
13 te: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro, dígnese insertar la
14 presente escritura de cesión de participaciones de la compa-
15 ñía ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA., de conformi-
16 dad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIE-**
17 **TES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de
18 cesión de participaciones de la compañía ANDICONSULT CONSUL-
19 TORES ANDINOS CÍA. LTDA., las siguientes personas: UNO (1). El
20 señor Ángel Ramón Silva Núñez, ecuatoriano, mayor de edad,
21 soltero, domiciliado en Quito, propietarios de OCHENTA PARTICI-
22 PACIONES DE Un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANO
23 (US 1,00) cada una, de la compañía ANDICONSULT CONSULTORES
24 ANDINOS CÍA. LTDA., en calidad de cedente. DOS (2). El señor
25 Luis Eduardo Zalamea León, ecuatoriano, mayor de edad, di-
26 vorciado, domiciliado en Quito, propietario de OCHENTA PARTI-
27 CIPACIONES DE Un DÓLAR DE los Estados Unidos de Norteameri-
28 cano (US 1,00) cada una, de la compañía ANDICONSULT CONSUL-



1 TORES ANDINOS CÍA. LTDA., también en calidad de cedente. TRES
2 (3). El señor Pedro Eduardo Tacle Águila, ecuatoriano, mayor
3 de edad, casado, domiciliado en Quito, en calidad de cesiona-
4 rio. CUATRO (4). La señora Mila Karola Escudero Camacho,
5 ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, en
6 calidad de cesionaria. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Sirven de
7 antecedentes los siguientes: UNO (1). La compañía ANDICON-
8 SULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA. se constituyó mediante
9 escritura pública de nueve de junio de mil novecientos noventa
10 y nueve (9 de junio de 1999), otorgada ante el Notario Dé-
11 cimo Sexto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito
12 el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve
13 (13 de septiembre de 1999). DOS (2). La Junta Universal de
14 la compañía ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA., de
15 uno de octubre de dos mil catorce (1 de octubre de 2014),
16 autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones de los
17 socios señores: Ángel Ramón Silva Nuñez, Luis Eduardo Za-
18 lamea León a favor de los señores Pedro Eduardo Tacle Águila
19 y Mila Karola Escudero Camacho. **TERCERA. CESIÓN DE PAR-**
20 **TICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Án-
21 gel Ramón Silva Núñez, por sus propios derechos cede a su
22 valor nominal la totalidad de sus participaciones, esto es,
23 ochenta (80) participaciones de Un DÓLAR DE los Estados Uni-
24 dos de América (US 1,00) cada una, al señor Pedro Eduardo
25 Tacle Águila, quien acepta la cesión que se le hace, sin reser-
26 va de ninguna naturaleza. Por su parte, el señor Luis Eduardo
27 Zalamea León, por sus propios derechos cede a su valor no-
28 minal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Es-



1 tados Unidos de América (US 1,00) cada una, de la siguiente
2 manera: setenta y ocho (78) participaciones de un Dólar de
3 los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, al señor
4 Pedro Eduardo Tacle Águila y dos (2) participaciones de un
5 Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una a
6 la señora Mila Karola Escudero Camacho. En virtud de esta
7 cesión de participaciones, el capital de la compañía ha queda-
8 do integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	%
Pedro Eduardo Tacle Águila	398	398	398	99.50
Mila Karola Escudero Camacho	2	2	2	0,5
TOTAL	400	400	400	100

9 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como do-
10 cumentos habilitantes a la presente escritura los siguientes:
11 Copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de
12 ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA. de uno de octubre
13 de dos mil catorce (1 de octubre de 2014). **SEXTA. AUTORI-**
14 **ZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresamente que fa-
15 cultan al doctor Galo Andrés Jiménez Silva, para que realice
16 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
17 presente escritura. Usted, señora Notaria, se servirá agregar
18 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta es-
19 critura. (Firmado) Doctor Galo Andrés Jiménez Silva, Matrícula
20 número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5639) del Cole-
21 gio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

Acta N°

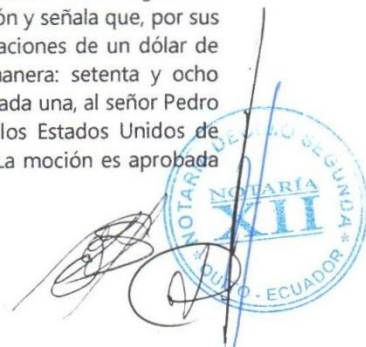
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 1er día del mes octubre del dos mil catorce, a las trece horas, en el domicilio de la compañía **ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA.**, ubicado en el pasaje 7 No. 1082 y calle V, Urbanización el Condado, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los socios señores: Pedro Eduardo Tacle Aguila, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos cuarenta votos, Ángel Ramón Silva Núñez, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a ochenta votos; y Luis Eduardo Zalamea León, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a ochenta votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el señor Pedro Eduardo Tacle Aguila y como Presidente Ad-hoc el señor Ángel Ramón Silva Núñez. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la Secretaría realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Socio	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPA.	%
Pedro Eduardo Tacle Aguila	US\$ 240. ⁰⁰	240	60,00
Ángel Ramón Silva Núñez	US\$ 80. ⁰⁰	80	20,00
Luis Eduardo Zalamea León	US\$ 80. ⁰⁰	80	20,00
TOTAL	US\$ 400. ⁰⁰	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día: Cesión de Participaciones de los señores socios Ángel Ramón Silva Núñez y Luis Eduardo Zalamea León. El Presidente Ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual los socios se declaran estar lo suficientemente informados.

El Presidente Ad-hoc pone a consideración el único punto del orden del día: Toma la palabra el señor Ángel Ramón Silva Núñez y señala que, por sus propios derechos, desea ceder a su valor nominal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pedro Eduardo Tacle Aguila. A continuación, toma la palabra el señor Luis Eduardo Zalamea León y señala que, por sus propios derechos, a su valor nominal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: setenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pedro Eduardo Tacle Aguila y dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a la señora Mila Karola Escudero Camacho, La moción es aprobada



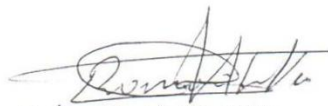
por unanimidad por la Junta, por lo cual se autoriza la cesión de participaciones en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Pedro Eduardo Tacle Aguila	398	398	398	99,50
Mila Karola Escudero Camacho	2	2	2	0,5
TOTAL	400	400	400	100

Resueltos el único punto orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando los socios para constancia, en unanimidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión a las once horas y diez minutos.


Sr. Ángel Ramón Silva Núñez
Socio - Presidente Ad-hoc


Sr. Luis Eduardo Zalamea León
Socio


Sr. Pedro Eduardo Tacle Aguila
Socio
Gerente General - Secretario

1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN MIGUEL
2011-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-25

A1333A1122

000445228

DIRECTOR GENERAL

FINCA DEL COULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA NUÑEZ
ANGEL RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

020057608-0

[Handwritten signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0110

NÚMERO DE CERTIFICADO

0200576080

CEDULA

SILVA NUÑEZ ANGEL RAMON

BOLIVAR

PROVINCIA

CHIMBO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE

CHIMBO

PARRQUIA

0

0

ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 de

Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la CNEA que

presente es igual al documento presentado ante mí.

QUITO, 23 OCT 2014

[Handwritten signature]

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 170388313-0

CIUDADANÍA
ZALAMEA LEON
LUIS EDUARDO
LEON SARA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. QUIMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZALAMEA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON SARA
CANTÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-12

E3533/1232

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

041
041 - 0282 1703883130
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZALAMEA LEON LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IRAQUITO
PARROQUIA 2
ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la feclidad prevista en el artículo 5 de
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la CÉDULA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 25 OCT 2014

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ECUATORIANA***** V2332W232

CASADO MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO

SECUNDARIA EMPLEADO

FEDRO TACLE

ROSA RIO AGUILA

QUITO 18/08/2002

18/08/2015

REN 0762992

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 020067983-5

TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

18 MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO

001-1 0040 00079 M

REG. CIVIL

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1960

FECHA DEL CECULADO

Escudero

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0184 0200679835
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CO-MA que
antecedente es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23.007.2014

[Firma]
Dra. *[Firma]* del Fair Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020121817-0

ESCUDEO CAMACHO MILA KAROLA
POLIVIA/ GUARANDA/ ANGEL POLIVIO CHAVEZ

LOS OF DE GUARANDA
EUREAL 1973

REGIA DE NACIMIENTOS 0002 00005 F
REG. CIVIL 1973

BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1973

me Escudo
PAVCE 1973

Mina Escobar

3954661 12/09/2014 11:24:37

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
020121317-0 010 - 0156

ESCUDERO CAMACHO MILA KAROLA
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA
SAN GUAYAS 34 Cont Res: 8 Tot USD: 42
3954662

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0063

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la legislación previstada en el numeral 8 del
Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entregada es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23 OCT 2014. NOTARIA

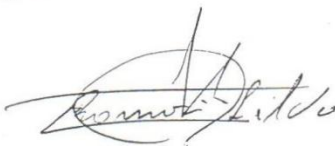
23 OCT 2014

NOTARIAL
XII

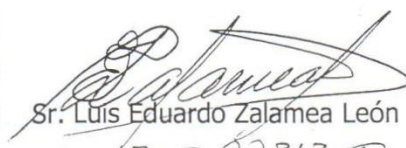
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
2 TURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
3 escritura a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en
4 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 FE.---

6
7 
8
9 Sr. Ángel Ramón Silva Núñez
10 c.c. 020057608-0

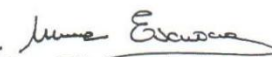


11
12 
13 Sr. Luis Eduardo Zalamea León
14 c.c. 70388313-0



15
16 
17 Sr. Pedro Eduardo Tacle Águila
18 c.c. 0200679835



19
20 
21 Sra. Mila Karola Escudero Camacho
22 c.c. 020121317-0



23
24
25 
26 Dra. María del Pilar Flores Flores
27 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
28

Se otorgó hoy an-



te mí; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan los señores ÁNGEL RAMÓN SILVA NÚÑEZ y señor LUIS EDUARDO ZALAMEA LEÓN en favor de los cónyuges señor PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA y señora MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de octubre de dos mil catorce. -HECE.-


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



RA-



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CIA. LTDA.
otorgada el 9 de junio de 1999 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón,
Notario Décimo Sexto de este cantón, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, tomé nota de que: "Mediante escritura pública
otorgada el 23 de octubre del año 2014, ante la Notaria Décima Segunda
de este Cantón, el señor ÁNGEL RAMÓN SILVA NUÑEZ, **CEDE SUS 80**
participaciones a favor del señor PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA;
y, el señor LUIS EDUARDO ZALAMEA LEON, de sus **80** participaciones,
CEDE 78 participaciones a favor de PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA;
y, **2** participaciones favor de la señora MILA KAROLA ESCUDERO
CAMACHO, cada una por su valor nominal de un dólar de los Estados
Unidos de América.- Quito, a cuatro de noviembre del dos mil catorce.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 71994

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1066
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201213170	ESCUDERO CAMACHO MILA KAROLA	Quito	CESIONARIO	Casado
0200576080	SILVA NUÑEZ ANGEL RAMON	Quito	CEDENTE	Soltero
0200679835	TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703883130	ZALAMEA LEON LUIS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 160 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, TOMO: 130.

Página 1 de 2

Nº 0945704



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





ESCRITURA No. 2014-17-1-12-P02728

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Ángel Ramón Silva Núñez y
Sr. Luis Eduardo Zalamea León

CESIONARIOS:

Sr. Pedro Eduardo Tacle Águila y
Sra. Mila Karola Escudero Camacho

CUANTÍA: USD \$ 160,00

Di 4ª. Copia

HECE

Cesión 21

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, veintitrés de octubre de dos mil catorce (23 de octubre de 2014); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por una parte, como CE-

RAZÓN: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante factura número 6360.- Quito, a 23 DE OCTUBRE DE 2014.

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito



1 DENTES, el señor Ángel Ramón Silva Núñez, soltero, y el se-
2 ñor Luis Eduardo Zalamea León, divorciado, ingeniero quími-
3 co, cada uno por sus propios y personales derechos; y, por
4 otra parte, como CESIONARIOS, el señor Pedro Eduardo Tacle
5 Águila, casado, y la señora Mila Karola Escudero Camacho,
6 casada, también, cada uno por sus propios y personales dere-
7 chos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
8 de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
9 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocerles doy fe; pues me presentan sus documentos de
11 identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve a escritura
12 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguien-
13 te: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro, dígnese insertar la
14 presente escritura de cesión de participaciones de la compa-
15 ñía ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA., de conformi-
16 dad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIE-**
17 **TES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de
18 cesión de participaciones de la compañía ANDICONSULT CONSUL-
19 TORES ANDINOS CÍA. LTDA., las siguientes personas: UNO (1). El
20 señor Ángel Ramón Silva Núñez, ecuatoriano, mayor de edad,
21 soltero, domiciliado en Quito, propietarios de OCHENTA PARTICI-
22 PACIONES DE Un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANO
23 (US 1,00) cada una, de la compañía ANDICONSULT CONSULTORES
24 ANDINOS CÍA. LTDA., en calidad de cedente. DOS (2). El señor
25 Luis Eduardo Zalamea León, ecuatoriano, mayor de edad, di-
26 vorciado, domiciliado en Quito, propietario de OCHENTA PARTI-
27 CIPACIONES DE Un DÓLAR DE los Estados Unidos de Norteameri-
28 cano (US 1,00) cada una, de la compañía ANDICONSULT CONSUL-



1 TORES ANDINOS CÍA. LTDA., también en calidad de cedente. TRES
2 (3). El señor Pedro Eduardo Tacle Águila, ecuatoriano, mayor
3 de edad, casado, domiciliado en Quito, en calidad de cesiona-
4 rio. CUATRO (4). La señora Mila Karola Escudero Camacho,
5 ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, en
6 calidad de cesionaria. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Sirven de
7 antecedentes los siguientes: UNO (1). La compañía ANDICON-
8 SULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA. se constituyó mediante
9 escritura pública de nueve de junio de mil novecientos noventa
10 y nueve (9 de junio de 1999), otorgada ante el Notario Dé-
11 cimo Sexto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito
12 el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve
13 (13 de septiembre de 1999). DOS (2). La Junta Universal de
14 la compañía ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA., de
15 uno de octubre de dos mil catorce (1 de octubre de 2014),
16 autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones de los
17 socios señores: Ángel Ramón Silva Nuñez, Luis Eduardo Za-
18 lamea León a favor de los señores Pedro Eduardo Tacle Águila
19 y Mila Karola Escudero Camacho. **TERCERA. CESIÓN DE PAR-**
20 **TICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Án-
21 gel Ramón Silva Núñez, por sus propios derechos cede a su
22 valor nominal la totalidad de sus participaciones, esto es,
23 ochenta (80) participaciones de Un DÓLAR DE los Estados Uni-
24 dos de América (US 1,00) cada una, al señor Pedro Eduardo
25 Tacle Águila, quien acepta la cesión que se le hace, sin reser-
26 va de ninguna naturaleza. Por su parte, el señor Luis Eduardo
27 Zalamea León, por sus propios derechos cede a su valor no-
28 minal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Es-



1 tados Unidos de América (US 1,00) cada una, de la siguiente
2 manera: setenta y ocho (78) participaciones de un Dólar de
3 los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, al señor
4 Pedro Eduardo Tacle Águila y dos (2) participaciones de un
5 Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una a
6 la señora Mila Karola Escudero Camacho. En virtud de esta
7 cesión de participaciones, el capital de la compañía ha queda-
8 do integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA- CIONES	%
Pedro Eduardo Tacle Águila	398	398	398	99.50
Mila Karola Escudero Camacho	2	2	2	0,5
TOTAL	400	400	400	100

9 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como do-
10 cumentos habilitantes a la presente escritura los siguientes:
11 Copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de
12 ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA. de uno de octubre
13 de dos mil catorce (1 de octubre de 2014). **SEXTA. AUTORI-**
14 **ZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresamente que fa-
15 cultan al doctor Galo Andrés Jiménez Silva, para que realice
16 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
17 presente escritura. Usted, señora Notaria, se servirá agregar
18 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta es-
19 critura. (Firmado) Doctor Galo Andrés Jiménez Silva, Matrícula
20 número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5639) del Cole-
21 gio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

Acta N°

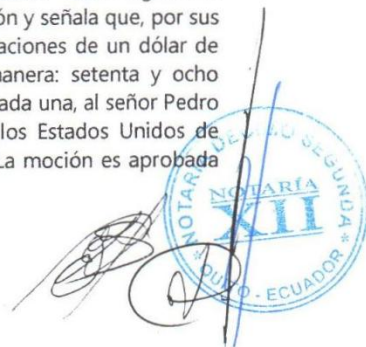
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 1er día del mes octubre del dos mil catorce, a las trece horas, en el domicilio de la compañía **ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CÍA. LTDA.**, ubicado en el pasaje 7 No. 1082 y calle V, Urbanización el Condado, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los socios señores: Pedro Eduardo Tacle Aguila, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos cuarenta votos, Ángel Ramón Silva Núñez, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a ochenta votos; y Luis Eduardo Zalamea León, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a ochenta votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el señor Pedro Eduardo Tacle Aguila y como Presidente Ad-hoc el señor Ángel Ramón Silva Núñez. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la Secretaría realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Socio	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPA.	%
Pedro Eduardo Tacle Aguila	US\$ 240. ⁰⁰	240	60,00
Ángel Ramón Silva Núñez	US\$ 80. ⁰⁰	80	20,00
Luis Eduardo Zalamea León	US\$ 80. ⁰⁰	80	20,00
TOTAL	US\$ 400. ⁰⁰	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día: Cesión de Participaciones de los señores socios Ángel Ramón Silva Núñez y Luis Eduardo Zalamea León. El Presidente Ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual los socios se declaran estar lo suficientemente informados.

El Presidente Ad-hoc pone a consideración el único punto del orden del día: Toma la palabra el señor Ángel Ramón Silva Núñez y señala que, por sus propios derechos, desea ceder a su valor nominal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pedro Eduardo Tacle Aguila. A continuación, toma la palabra el señor Luis Eduardo Zalamea León y señala que, por sus propios derechos, a su valor nominal sus ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: setenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pedro Eduardo Tacle Aguila y dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a la señora Mila Karola Escudero Camacho, La moción es aprobada



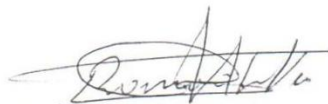
por unanimidad por la Junta, por lo cual se autoriza la cesión de participaciones en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Pedro Eduardo Tacle Aguila	398	398	398	99.50
Mila Karola Escudero Camacho	2	2	2	0,5
TOTAL	400	400	400	100

Resueltos el único punto orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando los socios para constancia, en unanimidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión a las once horas y diez minutos.



Sr. Ángel Ramón Silva Núñez
Socio - Presidente Ad-hoc



Sr. Luis Eduardo Zalamea León
Socio



Sr. Pedro Eduardo Tacle Aguila
Socio
Gerente General - Secretario



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN MIGUEL
2011-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-25

A1333A1122

000445228

DIRECTOR GENERAL

FINCA DEL COULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA NUÑEZ
ANGEL RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

020057608-0

[Handwritten signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0110

NÚMERO DE CERTIFICADO

0200576080

CEDULA

SILVA NUÑEZ ANGEL RAMON

BOLIVAR

PROVINCIA

CHIMBO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE

CHIMBO

PARRQUIA

0

0

ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 de

Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la CDA que

presente es igual al documento presentado ante mí.

QUITO, 23 OCT 2014

[Handwritten signature]

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 170388313-0

CIUDADANÍA
ZALAMEA LEON
LUIS EDUARDO
LEON SARA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. QUÍMICO

E3533/1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZALAMEA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON SARA
CANTÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-12

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

041
041 - 0282 1703883130
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZALAMEA LEON LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IRAQUITO
PARROQUIA 2
ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la feclidad prevista en el artículo 5 de
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la CÉDULA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 25 OCT 2014

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ECUATORIANA***** V2332W232

CASADO MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO

SECUNDARIA EMPLEADO

FEDRO TACLE

ROSA RIO AGUILA

QUITO 18/08/2003

18/08/2015

REN 0762992

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020067983-5

TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

18 MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO

001-1 0040 00079 M

REG. CIVIL

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1960

FECHA DEL CECULADO

Escudero

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 0200679835

019 - 0184

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
3
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CO-MA que
antecedente es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23.007.2014

Dra. *[Firma]* del Fair Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020121817-0

ESCUDEO CAMACHO MILA KAROLA
POLIVIA/ GUARANDA/ ANGEL POLIVIO CHAVEZ

LOS OF DE GUARANDA
EUREAL 1973

REGIA DE NACIMIENTOS 0002 00005 F
REG. CIVIL 1973

BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1973

me Escudo
PAVCE 1973

Mina Escobar

3954661 12/09/2014 11:24:37

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
020121317-0 010 - 0156

ESCUDERO CAMACHO MILA KAROLA
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA
SAN GUAYAS 34 Cont Res: 8 Tot USD: 42
3954662

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0063

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la legislación previstada en el numeral 8 del
Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entregada es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23 OCT 2014. NOTARIA

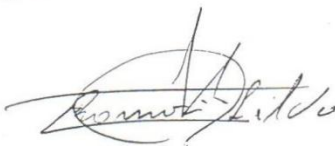
23 OCT 2014

NOTARIAL
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



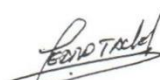
1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
2 TURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
3 escritura a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en
4 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 FE.---

6
7 
8
9 Sr. Ángel Ramón Silva Núñez
10 c.c. 020057608-0

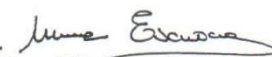


11
12 
13 Sr. Luis Eduardo Zalamea León
14 c.c. 70388313-0



15
16 
17 Sr. Pedro Eduardo Tacle Águila
18 c.c. 0200679835



19
20 
21 Sra. Mila Karola Escudero Camacho
22 c.c. 020121317-0



23
24
25 
26 Dra. María del Pilar Flores Flores
27 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
28

Se otorgó hoy an-



te mí; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan los señores ÁNGEL RAMÓN SILVA NÚÑEZ y señor LUIS EDUARDO ZALAMEA LEÓN en favor de los cónyuges señor PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA y señora MILA KAROLA ESCUDERO CAMACHO, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de octubre de dos mil catorce. -HECE.-


Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



RA-



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CIA. LTDA.
otorgada el 9 de junio de 1999 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón,
Notario Décimo Sexto de este cantón, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, tomé nota de que: "Mediante escritura pública
otorgada el 23 de octubre del año 2014, ante la Notaria Décima Segunda
de este Cantón, el señor ÁNGEL RAMÓN SILVA NUÑEZ, **CEDE SUS 80**
participaciones a favor del señor PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA;
y, el señor LUIS EDUARDO ZALAMEA LEON, de sus **80** participaciones,
CEDE 78 participaciones a favor de PEDRO EDUARDO TACLE ÁGUILA;
y, **2** participaciones favor de la señora MILA KAROLA ESCUDERO
CAMACHO, cada una por su valor nominal de un dólar de los Estados
Unidos de América.- Quito, a cuatro de noviembre del dos mil catorce.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 71994

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48088
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1066
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201213170	ESCUDERO CAMACHO MILA KAROLA	Quito	CESIONARIO	Casado
0200576080	SILVA NUÑEZ ANGEL RAMON	Quito	CEDENTE	Soltero
0200679835	TACLE AGUILA PEDRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703883130	ZALAMEA LEON LUIS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDICONSULT CONSULTORES ANDINOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 160 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, TOMO: 130.

Página 1 de 2

Nº 0945704



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

